

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Presidencia del Gobierno		Anuncios de Subastas	
Orden de 21 de mayo de 1945, por la que se amplía la redacción del artículo 38 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos	684	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	685
Orden de 22 de mayo de 1945, por la que se fija nuevo precio a la leche condensada	648	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	686
Anuncios Oficiales		Junta vecinal de Róiz	686
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	684	Grupo de Puertos de Santander	686
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	685	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	686
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Cabezón de la Sal, Tudanca y Soba	687
		Anuncios Particulares	
		Justicia municipal	687

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excelentísimos señores: Para el fomento de las buenas relaciones deportivas entre España y los países con los que está ligada por vínculos de amistad y afecto, es conveniente facilitar la importación temporal de escopetas de caza y la de municiones para esta clase de armas, destinadas a utilizarse en cacerías o en las tiradas oficiales de pichón que organicen Sociedades pertenecientes a la Federación Española de Tiro de Pichón, por lo que, a propuesta del Ministerio de la Gobernación (Dirección General del Turismo),

—Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo segundo adicional del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, se ha servido disponer se considere ampliada, en la forma que a continuación se expresa, la redacción del artículo 38 del mencionado Reglamento.

“Se exceptúan de las formalidades expresadas en este artículo los extranjeros que acrediten su condición de afiliados a Sociedades de Tiro de Pichón u otras similares deportivas y que acrediten, igualmente, que vienen a España a tomar parte en cacerías o en tiradas organizadas por Sociedades españolas. En estos casos, el permiso especial para la entrada de las escopetas, valedero por dos meses, deberá ser expedido por el Comisario Jefe de Policía de la frontera de entrada tan pronto como se hayan cumplido las formalidades de Aduanas. Los Comisarios darán cuenta inmediatamente a la Dirección General de Seguridad de los permisos que expidan.

Por cada escopeta podrán importarse, en régimen de franquicia arancelaria, un número de cartuchos no superior a 300, del mismo calibre del arma.”

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

063

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 23 de mayo de 1945).

ORDEN

Excelentísimos señores: La nueva variación de precio del azúcar en la campaña actual y el de otros factores del coste de fabricación de la leche condensada obliga a modificar el precio de este producto, que fué fijado por Orden de esta Presidencia de 11 de mayo de 1944 (“Boletín Oficial del Estado” número 136).

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El precio de la caja de cuarenta y ocho botes de leche condensada, de trescientos setenta gramos, “neto aproximado”, sobre vagón o muelle destino, a partir de la publicación de esta Orden, será de ciento sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, incluido el impuesto de usos y consumos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

964

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 23 de mayo de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES****COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE.—PALENCIA****CIRCULAR NUMERO 39**

Estableciendo los plazos para las reclamaciones a los cupos forzados municipales y su distribución en individuales entre los productores de cada Ayuntamiento.

Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 98 la Circular 513 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que establece el sistema de recogida de la cosecha de legumbres secas para consumo humano en la próxima campaña 1945-46 y los cupos de entrega forzosa que corresponden a cada una de las dieciséis provincias de la zona

Norte, esta Comisaría de Recursos, en el plazo señalado por aquella, que expiraba en 8 del corriente mayo, ha procedido a comunicar a todos y cada uno de los Ayuntamientos de nuestra zona Norte a quienes corresponden los respectivos cupos de las diversas variedades de legumbres, que, atendiendo a sus circunstancias como productores, les han sido señalados para mencionada campaña.

En su consecuencia, procede dar las normas complementarias y unificar los plazos a que la Circular 513 de Comisaría General alude, para reglamentar el servicio de revisión y distribución de cupos, y, a tal fin, dispongo lo siguiente:

Con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Circular 513 (“Boletín Oficial” número 98), las Juntas agrícolas municipales que es-

timen excesivo el cupo señalado a su término podrán entablar reclamación razonada y fundamentada, por escrito, que refleje el acuerdo del pleno de dicha Junta, y en el plazo de diez días, a partir de recibir la comunicación del cupo impugnado.

Por tanto, habiéndose cursado las comunicaciones de cupos con fecha 5 de mayo, se establece que el plazo de diez días para reclamar, a que alude la legislación mencionada, es el que comprende los días del 11 al 20 de mayo, ambos inclusive, si bien, para atender a posibles dilaciones y retrasos en el correo, serán atendidas todas aquellas reclamaciones que tengan entrada en esta Comisaría de Recursos hasta el día 31 de mayo en curso, inclusive.

Todos aquellos cupos que no sean explícita y concretamente rectificadas, o modificados por es-

ta Comisaría de Recursos, se considerarán como automáticamente válidos y definitivos en su concepto de iniciales tan pronto transcurran veinte días a partir de la fecha de la reclamación suscrita por la Junta municipal agrícola, aunque ésta no haya recibido contestación a la misma. Por lo tanto, y expirando el 20 de mayo en curso el plazo para presentar tales reclamaciones, según lo dispuesto en el apartado C) de esta Circular, el 10 de junio de 1945 será el último día hábil para recibir la resolución a dichas reclamaciones; y, por tanto, a partir del propio día 11 de junio próximo, todos los cupos impugnados sobre los que no haya recaído resolución explícita de esta Comisaría, se considerarán automáticamente ratificados.

Las Juntas municipales agrícolas que no impugnen el cupo señalado o que reciban contestación de esta Comisaría sobre el mismo, deberán proceder al reparto del cupo municipal en individual, a partir del momento en que se les ha comunicado.

Aquellas otras que eleven impugnación a su cupo municipal procederán al señalamiento de los individuales, sin dilación alguna, a partir del momento en que éstos son definitivamente firmes, circunstancia que, según el apartado D) de esta Circular, se verifica a partir del 11 de junio próximo, y en el plazo improrrogable de cinco días. Es decir, que lo más tarde esta distribución quedará hecha en los cinco días que median del 11 al 15 de junio, ambos inclusive.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular 513, todas las Juntas municipales deberán mantener expuesta, en el sitio de costumbre y durante quince días, la relación de cupos forzosos individuales, en la que se haga constar, además de la superficie sembrada declarada por cada productor, el cupo que al mismo adjudica la Junta municipal agrícola.

El plazo máximo para esta publicidad en los Ayuntamientos que eleven impugnación a su cupo será el comprendido entre los días 16 al 30 de junio de 1945, ambos inclusive.

Durante los quince días en que debe estar expuesto al público en cada Ayuntamiento el expedien-

te de distribución de cupos individuales, podrán los productores de cada Ayuntamiento elevar reclamaciones a esta Comisaría de Recursos, a través de su Junta municipal agrícola, la que deberá recibirlas e informarlas, cursándolas sin ningún retraso, para que puedan ser oportunamente resueltas por esta Comisaría, según instrucciones que, por separado, recibirán. Estos cupos se entenderán también automáticamente ratificados si no se recibe comunicación alguna sobre ellos en el plazo de veinte días a que alude el párrafo final de dicho artículo 5.º de la Circular 513, y, por tanto, considerando este plazo de veinte días para la resolución de reclamaciones presentadas como comprendido entre los días 1 al 20 de julio, ambos inclusive, a partir del 21 de julio serán considerados estos cupos como definitivamente firmes, quedando obligados los productores a su entrega a nuestros organismos recolectores, sin más dilación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, recomendando a las Juntas agrícolas municipales la máxima puntualidad de la observancia de los plazos indicados, para evitar perjuicios a los productores respectivos.

Palencia, 8 de mayo de 1945.
El comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario General e ilustrísimo señor Director técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores fiscal superior de Tasas, inspector general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y fiscales provinciales de Tasas de esta Zona de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Juntas locales agrícolas de los términos municipales de las provincias de la zona Norte, ORAPAS dependientes de esta Comisaría, secciones primera y segunda de este Centro; Negociados de Información, Prensa, Legislación, Patatas y Legumbres; Inspección e Inspecciones provinciales de esta Comisaría y productores de los términos municipales antes indicados.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Recibidas definitivamente las obras por contrata de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 68 al 69,634 y 72,650 al 79 del C. C. número 629, de Cereceda a Laredo, de que es contratista don Marcelino Uriarte Gutiérrez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de Ampuero, Rasines y Ramales, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 19 de mayo de 1945.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.
938

Derechos de inserción: 42,25.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan García Castillo, contra doña María y doña Carmen Torre Salmón, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por término de ocho días y precio de seis mil pesetas, los derechos hereditarios que corresponden a las demandadas por fallecimiento de su madre, doña Provinciana Salmón Escajedo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, principal, el día ocho del próximo mes de junio, a las once horas; y se previene a

los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran el importe del mismo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 53,50.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Por providencia de esta fecha, don Antonio Gómez Reino, juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en ejecución de sentencia, dimanante del juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Trueba Hazas, en nombre y representación de don Domingo Palazzolo Ayello, contra don Donato Quintín Bustamante y don Julián Losa Revilla, sobre reclamación de 9.633,80 pesetas de principal, más 5.000 pesetas para costas, se sacan a subasta pública, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados, y que son los siguientes:

Urbana.—Tercer piso de la casa número 12 de la calle de Revellón, de esta villa, de dieciocho metros de largo por cinco cincuenta metros de ancho, que linda: al Norte, carretera; Sur, con patio de servidumbre; Este, Lorenzo Bustamante, y Oeste, Francisco Sotomayor. Tasado en pesetas 7.000.

Urbana.—Un desván de la misma casa, de dieciocho metros de largo por diez metros de ancho, que linda: Norte, carretera; Sur, patio de servidumbre; Este, Víctor Lastra, y Oeste, herederos de José Cabada. Tasado en 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los

bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil; se advierte, asimismo, que los bienes se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 103 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; es decir, con la condición de que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo.

Dado en Laredo a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Antonio Gómez Reino.—El secretario accidental, José Mel. Martínez Salviejo.

Derechos de inserción: 92,25.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

El día catorce de junio próximo, y hora de las once, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento la subasta para la adjudicación de cien estéreos de leñas de monte bajo, de las especies avellano y espino blanco, en el sitio Mata de las Ligorias, del monte Róiz, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Róiz (Valdáliga), 18 de mayo de 1945.—El presidente, G. Odrizola.

Derechos de inserción: 19 ptas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 11 de junio próximo se admitirán proposiciones, durante las horas hábiles de oficina, en este Grupo de Puertos de Santander, para optar al concurso del destajo de las obras de proyecto reformado del modificado de dragado en roca del puerto de Comillas. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de junio próximo, a las trece horas, ante notario.

El presupuesto de ejecución por administración de estas obras asciende a 98.773,24 pesetas, hallándose de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y dis-

posiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, en este Grupo de Puertos, Castelar, 27, 1.º, en las horas hábiles de oficina.

Santander, 28 de mayo de 1945. El ingeniero director, Gonzalo Santamaría.

Derechos de inserción: 33,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villacarriedo

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, en providencia de hoy, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, incoada por don Restituto Calderón Riancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Vicente de Toranzo, representado por el procurador don Santiago Díez de Velasco, contra doña Manuela García Carriles, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Llanes, y la herencia yacente de doña Ramona García Carriles, así como a sus herederos desconocidos y personas inciertas con interés en tal sucesión, vecina que fué, igualmente, de indicada villa, sobre reclamación de cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, y acordó que se confiera traslado a los demandados herederos desconocidos de doña Ramona García Carriles, a quienes se les emplaza por medio de la presente cédula, a fin de que en el improrrogable término de nueve días hábiles comparezcan en los autos personándose y contestando la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Villacarriedo a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario habilitado, Higinio Pelayo.

Derechos de inserción: 52,25.

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente se llama a Santos Rigada Vázquez, de 24 años, hijo de Santos y Carmen, natural de Santullán (Castro Urdiales), y vecino de Castro Urdiales,

cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos a constituirse en prisión, en la causa número 61 de 1943, seguida en este Juzgado por robo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de citado Santos Rigada Vázquez, poniéndolo en la prisión provincial de Burgos, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de dicho Burgos.

Dado en Villarcayo a 17 de mayo de 1945.—El juez, Saturnino Gutiérrez.—El secretario judicial, Isaac Sáiz. 936

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.812 del Código civil y en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del referéndum para aquellos acuerdos municipales que impliquen actos dispositivos del patrimonio municipal, se publica el presente extracto del adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en 21 de octubre próximo pasado.

Por el acuerdo referido, se aprobó un dictamen de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de octubre próximo pasado, acordándose, en principio, llegar a una transacción, previos los correspondientes autorizaciones ministeriales y demás requisitos exigidos por la legislación vigente, con el señor conde de Isla Fernández, en relación con la expropiación de la casa número uno de la calle de Burgos, propiedad de citado señor y pendiente hoy de recurso ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Por virtud de esta transacción, el señor conde de Isla Fernández cederá al excelentísimo Ayuntamiento lo siguiente:

Primero. Una faja de terreno, ya ocupada con las escalinatas y entrada al Túnel, que mide veintisiete metros de longitud de Este a Oeste, y 11,80 metros de an-

chura, de Norte a Sur, equivalente a 319 metros cuadrados.

Segundo. Una faja de terreno, que quedará del corte de la casa actual del señor conde de Isla, destinada a la calzada y acera de la entrada del Túnel, que mide 26,50 metros de longitud y 7,75 metros de anchura; en total, 205,37 metros cuadrados.

Por su parte, el excelentísimo Ayuntamiento satisfará al señor conde de Isla Fernández la cantidad de 78.500 pesetas, renunciando a seguir, en la parte correspondiente a dicho señor, el pleito entablado.

Simultáneamente a la inserción del presente anuncio, se procede a la apertura de una información pública por el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo concurrir a dicha información, por escrito y ante el Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas afectas directa y especialmente en su interés particular por el acuerdo, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico que radiquen en este término municipal.

El acuerdo fué adoptado, sin discusión, y por el voto favorable de todos los señores concejales asistentes a sesión, haciéndose así constar para la ulterior prosecución del expediente y cumplimiento definitivo de cuantos trámites preceptúa el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Santander, 24 de mayo de 1945.
El alcalde, Abascal. 974

Derechos de inserción: 81 ptas.

Ayuntamiento de ANIEVAS

Terminados los apéndices que han de unirse a los padrones para las contribuciones de Urbana y Rústica del año 1946, se hallan en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación que proceda.

Anievas, 23 de mayo de 1945.
El alcalde, Castillo. 967

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de

su examen y reclamación, si procede.

Anievas, 20 de mayo de 1945.
El alcalde, Castillo. 940

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para la pavimentación y riego asfáltico en la Avenida de los Mártires, de esta villa, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos determinados en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Cabezón de la Sal a 21 de mayo de 1945.—El alcalde, Vicente Arines. 947

Ayuntamiento de TUDANCA

El día 5 del actual desapareció del pueblo de Santotís, al vecino del mismo don Agustín González, una res vacuna, de color rojo amarillo, casina asturiana, ya vieja, estiel, con mucha tripa; preñada de siete a ocho meses; rogando a quien sepa su paradero dé conocimiento al interesado o a esta Alcaldía.

Tudanca, 18 de mayo de 1945.
El alcalde, P. A., J. Cossío. 942

Derechos de inserción: 10,75.

Ayuntamiento de SOBA

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana de este municipio, base para el cobro de la contribución en el próximo ejercicio de 1946.

Soba, 15 de mayo de 1945.—El alcalde, José Zorrilla. 946

ANUNCIOS PARTICULARES

JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los Cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el abogado del ilustre Colegio de Burgos, don Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, Burgos. Pedidos, al autor, a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.
Derechos de inserción: 17,25.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
"Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
Administración Municipal y Anuncios Particulares,
durante el mes de mayo de 1945

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 64. Autorizando a la Junta para la Destrucción de Animales Dañinos y a la Sociedad Fomento de Caza y Pesca "La Montaña", de Ampuero, para dar batidas contra los animales dañinos	584	Excma. Diputación provincial de Santander	
Circular n.º 65. Ordenando a los señores alcaldes de la provincia remitan los documentos de su archivo municipal referentes a concordias de pastos y prendadas	604	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo de 1945	620
Circular n.º 66. Relación de las divulgadoras sanitario rurales propuestas por la Delegación Nacional de la Sección de F. E. T. y de las J. O. N. S. para los Ayuntamientos de esta provincia	604	Suministros del mes de abril de 1945	640
Circular n.º 67. Encareciendo a los señores alcaldes el más exacto cumplimiento de los Decretos de 16 de julio de 1935 y 3 de junio de 1940, que señalan las funciones de arquitecto y aparejador	632	Acuerdo de la excelentísima Diputación para celebrar la subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales que se indican	640
Circular n.º 68. Recordando la vigencia del Decreto de 28 de noviembre de 1933, sobre el ejercicio de la profesión de gestor administrativo	632	Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el pasado mes de enero de 1945	664
Circular n.º 69. Anunciando la ausencia del excelentísimo señor Gobernador civil, dejando interinamente en su cargo al ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán	640	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 70. Sobre restricciones en el consumo de energía eléctrica	664	Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 71. Transcribiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación	676	Continuación de la Orden de 24 de marzo de 1945, por la que se establecen las normas que han de regir la estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo	576
		Continuación de la Orden de 23 de marzo de 1945, por la que se establecen las normas que han de regir la estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo	584
		Conclusión de la Orden de 24 de marzo 1945, por las que se establecen las normas que han de regir la estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo	592
		Orden de 12 de mayo de 1945, por la que se dispone se entienda ampliada en la forma que se expresa la redacción de los artículos que en la misma se mencionan del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 ...	648
		Orden de 12 de mayo de 1945. sobre ordenación de la campaña lanera 1945-46 ...	667

	Págs.		Págs.
Orden de 21 de mayo de 1945, por la que se amplía la redacción del artículo 38 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos	684	Ministerio de Industria y Comercio	
Orden de 22 de mayo de 1945, por la que se fija nuevo precio a la leche condensada	684	Circular n.º 516, por la que se autoriza a las Comisarias de Recursos para utilizar los vehículos intervenidos por las Delegaciones provinciales	613
Ministerio de la Gobernación		Circular número 515, por la que se fijan los precios de venta en fábrica del azúcar y pulpa de remolacha, procedentes de la campaña 1945-46	621
Orden de 24 de abril de 1945, por la que se establece el envase tipo clínico	640	Transcribiendo relación número 36 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	632
Ministerio de Hacienda		Rectificando la relación número 36 de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de la guía única de circulación, y que fué inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 120, correspondiente al día 30 de abril de 1945	649
Orden de 16 de abril de 1945, por la que se reproduce la de 14 de agosto de 1941, que recordaba los preceptos del artículo 232 de la Ley del Timbre, sobre pago de multas	604	Circular número 518, referente a los Secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes	656
Decreto de 13 de abril de 1945, por el que se señala el cupo complementario abonable a las Diputaciones provinciales, en compensación del suprimido Impuesto de cédulas personales	641	Ministerio de Agricultura	
Ministerio de Trabajo		Fijando precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de los productos agrícolas que se relacionan, durante la campaña de 1945	648
Orden de 5 de abril de 1945 (rectificada), por la que se fijan las normas para la concesión de los préstamos a que se refieren la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 7 de febrero de 1945.	612	Anuncios Oficiales	
Ministerio de Industria y Comercio		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	580
Orden de 17 de abril de 1945, por la que se dispone que la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones se verifique en las distintas regiones con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 12 de abril de 1942 ...	621	Distrito Minero de Santander	588
Ministerio de Agricultura		Comandancia Militar de Marina de Asturias	588
Orden de 7 de abril de 1945, por la que se dictan normas para la celebración de Concursos de ganados	676	Jefatura de Obras Públicas de Santander. Distrito Minero de Santander	595
Administración Central		Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander	596
Ministerio de la Gobernación		Ayudantía Militar de Marina de San Fernando	596
Disponiendo la celebración de un cursillo de ingreso en el Cuerpo de Depositarios para aquellos excluidos del Escalafón definitivo, que se hallan comprendidos en la Ley de 12 de diciembre de 1942	605	Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	597
Nombrando a los señores que se citan para la provisión de las Depositarias de Fondos de Administración Local de las plazas que se expresan	612	Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	606
Designando, para las plazas que se mencionan, Secretarios de Administración Local de primera categoría a los concursantes que se citan	641	División Hidráulica del Norte de España. Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	614
		Jefatura de Obras Públicas de Santander. Delegación Sindical Provincial de Santander	617
		Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	622
		Jefatura de Obras Públicas de Santander. Junta provincial de Beneficencia de Santander	624
		Servicio Nacional del Trigo	624
		Comandancia militar de Marina de Barcelona	624
		Distrito Minero de Santander	625
		Comandancia militar de Marina de El Ferrol del Caudillo	625

	Págs.		Págs.
Ministerio de Obras Públicas	625	Ayuntamiento de Torrelavega	681
División Hidráulica del Norte de España.	626	Ayuntamiento de Camaleño	681
Confederación Hidrográfica del Ebro	626	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	681
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	627	Ayuntamiento de Castro Urdiales	682
Confederación Hidrográfica del Ebro	637	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	685
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	642	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	686
Confederación Hidrográfica del Ebro	643	Junta vecinal de Róiz	686
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	645	Grupo de Puertos de Santander	686
Confederación Hidrográfica del Ebro	649		
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	651	Administración de Justicia	
Comandancia de Marina de Santander ...	651	Providencias judiciales, páginas: 581, 589, 599, 610, 629, 646, 652, 661, 672, 682 y...	686
Distrito Minero de Santander	651		
Distrito Minero de Santander	657	Administración Municipal	
Confederación Hidrográfica del Ebro	657	Ayuntamientos de: Santoña, Udías, Riocansana, Bárcena de Pie de Concha y Junta vecinal de Pámanes	582
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	659	Ayuntamientos de: Valdáliga, Reinosa, Santillana del Mar y Voto	590
Confederación Hidrográfica del Ebro	668	Ayuntamientos de: Polanco, Noja, Ramales, Las Rozas, Santillana del Mar, Penagos, Peñarrubia, Luena y Valdáliga.	602
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	678	Ayuntamientos de: Escalante, Piélagos, Ruiloba y Arnuro	610
Distrito Minero de Santander	678	Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Penagos, Selaya y Riotuerto	617
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	679	Ayuntamientos de: Cillorigo, Camaleño, Peñarrubia, Vega de Pas y Santiurde de Toranzo	630
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	684	Ayuntamientos de: Ruesga y Ruento	638
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	685	Ayuntamientos de: Enmedio y Molledo ...	646
Administración Económica		Ayuntamientos de: Reinosa, Potes, Colindres, Torrelavega, Villafufre, Reocín, San Pedro del Romeral, Camaleño y Arenas de Iguña	653
Delegación de Hacienda de Santander ...	509	Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Villacarriedo, Luena, Udías, Polanco y Cabezón de la Sal	662
Delegación de Hacienda de Santander ...	617	Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Monte, Saro, Cartes y San Vicente de la Barquera	672
Delegación de Hacienda de Santander ...	628	Ayuntamientos de: Santander y Ampuero.	682
Administración de Rentas Públicas de Santander	670	Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Cabezón de la Sal, Tudanca y Soba ...	687
Administración de Rentas Públicas de Santander	681		
Anuncios de Subastas		Anuncios Particulares	
Ministerio de Obras Públicas	580	Vidrieras Cantábricas Reunidas. S. A. ...	590
Confederación Hidrográfica del Ebro	589	Monte de Piedad de Santander	590
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	599	Monte de Piedad de Santander	602
Excelentísima Diputación provincial de Santander.	609	Cementos Alfa, S. A.	618
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	617	Extravío	630
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	618	Sociedad anónima "Montañesa de Electricidad"	638
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	629	Monte de Piedad de Santander	638
Junta vecinal de Ajo	629	Banco Mercantil de Santander	662
Juzgado municipal número uno de Santander	638	Depósito Franco de Santander	662
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	638	Monte de Piedad de Santander	674
Junta administrativa de Oreña	638	Banco de Santander	682
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	645	Justicia municipal	687
Ayuntamiento de Torrelavega	646		
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	651		
Ayuntamiento de Santander	659		
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	661		
Excelentísima Diputación provincial de Santander	671		